

Se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Se dan a conocer los formatos para realizar los trámites administrativos en materia de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El pasado 28 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se modifican los formatos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social **DC-4 “Listas de constancias de competencias o habilidades laborales”** y **DC-5 “Solicitud de registro de agente capacitador externo”** aplicables para los trámites de solicitud de servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores.

De los Trámites y Formatos

El acuerdo tiene como propósito dar a conocer las modificaciones a los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores publicados inicialmente en 2013, de tal manera que los trámites y formatos quedaran cubiertos por los formatos DC-4 y DC-5, como se muestran a continuación.



TRÁMITE	FORMATO
Presentación de listas de constancias de competencias o de habilidades laborales	DC-4 Listas de constancias de competencias o habilidades laborales
Autorización y registro de agentes capacitadores externos	DC-5 Solicitud de registro de agente capacitador externo

Dicha información deberán proporcionar las empresas y los agentes capacitadores externos, en conformidad a los criterios a que se refiere el “**Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013, deberá presentarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en los formatos a que se refiere el presente boletín.

Transitorios

La vigencia del presente acuerdo, así como de los formatos a que hace referencia entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Carlos de la Fuente

carlos.de-la-fuente@mx.ey.com

Arturo Hernández

arturo.hernandez@mx.ey.com

Miguel Safa

miguel.safa@mx.ey.com

Zoé Gómez Benavides

zoe.gomez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio sólo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 25,000 talentosos profesionales de impuestos, en más de 135 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo dondequiera usted se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite

www.ey.com/mx

© 2016 Mancera, S.C.
Integrante de EY Global
Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.